

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 1944 /  
SECCION 1° ERA. 02 MAYO 2012

LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- La solicitud presentada el 24 de Abril 2012 por la Sra. **CLAUDIA PARRA ROMAN** la que revisada se ha comprobado que pertenece al Programa Puente y presenta un puntaje de Ficha de Protección Social de 3.005 – Folio N° 4797316, cumpliendo los requisitos legales para la exención de 100% en el pago de los derechos municipales por **Desratización**.

2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 04470 del 31.12.2003 Art. 51, y

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001., Art. 1 inc. 2.-

DECRETO :

APRUEBESE, el beneficio a la Sra. **CLAUDIA PARRA ROMAN**, con domicilio en Av. Francia N° 97, consistente en exención en el pago de los derechos municipales por **Desratización** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 51 inciso a, de la Ordenanza Local Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DIRECCION  
**MANUEL TAPIA GALLARDO**  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/CAF/Jmq.